



## ESTABLECE ORGANIZACIÓN INTERNA FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SANTIAGO, 09 DIC 2010

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  <b>4391</b> RECIBIDO
--

### VISTOS:

El artículo 14 de la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas que establece las funciones y atribuciones del Director General de Obras Públicas y la Resolución N° 1600/08 de Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

Que las funciones principales del Director General de Obras Públicas son dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General a su cargo y sus Servicios dependientes, especialmente en materias de estudio, contratación, ejecución y explotación de obras, y mantener informado al Ministro sobre la marcha de los Servicios y sobre las demás materias que le solicite.

Que para el ejercicio de dichas funciones y las demás que le encomienda la ley, dicha Dirección General requiere de una organización interna adecuada a los requerimientos actuales en orden a mejorar la oportunidad, eficiencia, calidad técnica y ambiental, seguridad, probidad y transparencia, de las obras públicas.

Que asimismo es necesario reforzar la gestión integral mediante sistemas de información y procedimientos adecuados y la fiscalización de la selección, contratación y ejecución de los proyectos acometidos por los Servicios dependientes de esta Dirección General.

Que la organización interna que se viene proponiendo no significa creación de cargos y que las unidades que se establecen son de carácter estrictamente funcional.

Que el Ministro concurre a la presente resolución dando su aprobación a la organización interna de la DGOP y delegando las facultades a que se refiere su numeral 9°.

Que las materias en que incide la presente resolución se encuentran exentas del trámite de toma de razón.

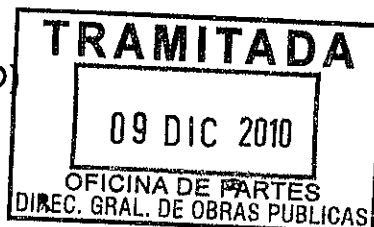
<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>  <b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
<b>R E F R E N D A C I O N</b>		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

Proceso: 435.9618.

RESUELVO (EXENTO)

D.G.O.P N°

4391



- 1° La Dirección General de Obras Públicas estará conformada internamente y será apoyada en el ejercicio de sus funciones y atribuciones por la Subdirección General de Obras Públicas, la División de Control de Gestión de Obras Públicas y la División de Desarrollo y Estudios de Obras Públicas. Contará además con su Gabinete y la Oficina de Auditoría Interna.
- 2° La Subdirección General de Obras Públicas está conformada por la División de Informática y Telecomunicaciones, el Departamento de Registro de Contratistas y Consultores, el Departamento de Prevención de Riesgos de Obras Públicas, la Secretaría Ejecutiva del Medio Ambiente y Participación Ciudadana, la Oficina de Atención de Emergencias de Obras Públicas y el Departamento de Administración Interna.

Sus objetivos y funciones generales son:

- a) Proponer, implementar y controlar las políticas ministeriales relativas a los Sistemas de Información, su Equipamiento y Telecomunicaciones, desarrollar y mantener los sistemas que se le encarguen asegurando su continuidad y confiabilidad, y proveer los servicios de atención a los usuarios. Aprobar el desarrollo de sistemas de información por los Servicios dependientes de la DGOP de modo que no se afecte la eficiencia y, cuando corresponda, la unidad de acción en estas materias.
- b) Mantener los Registros y Sistemas de Calificación de Contratistas de Obras Públicas y Consultores del Ministerio, velar por el oportuno registro y comunicación de la información que obre en su poder, suprimir las trabas que impiden la expedita inscripción de los interesados y la debida competencia en las licitaciones.
- c) Velar por el cumplimiento de las políticas y normas de Prevención de Riesgos de Accidentes Laborales y de Higiene y Seguridad laboral en las obras públicas y en el Ministerio, difundirlas y asesorar en estas materias a las autoridades ministeriales y los Servicios dependientes cuando estos últimos lo soliciten.
- d) Velar por el cumplimiento de las políticas y normativa sobre el Medio Ambiente y Participación Ciudadana en las obras públicas y asesorar en estas materias a las autoridades ministeriales y los Servicios dependientes cuando estos últimos lo soliciten.
- e) Proponer, implementar y controlar el Plan Ministerial de Acción ante Emergencias derivadas de catástrofes naturales u otras causas que provoquen grave daño a las personas y las obras públicas. Este Plan deberá asegurar la respuesta adecuada y oportuna ante las emergencias y la debida coordinación entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y el Ministerio de Obras Públicas y sus Servicios dependientes.

- f) Dirigir, coordinar y controlar la administración del personal dependiente de la Dirección General, su presupuesto y demás recursos que le sean asignados, y documentación. Proponer, implementar y controlar las metas e indicadores de gestión internos.
- g) Coordinar las actividades para la asignación y ejecución presupuestaria anual de la Dirección General de Obras Públicas y de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas. Para estos efectos funcionará un Comité integrado por el Subdirector General, el Jefe de Concesiones o su delegado, y los Jefes de las Divisiones dependientes del Director General.

3º.- La División de Desarrollo y Estudios de Obras Públicas está conformada por el Departamento de Ingeniería, el Departamento de Estudios y la Secretaría Ejecutiva de Innovación Tecnológica y tiene por objeto apoyar al Director General en la toma de decisiones y estudio e implementación de normas, procedimientos, metodologías y modelos sobre las obras públicas a nivel de estudios de pre - inversión, diseños de ingeniería, ejecución y explotación.

Sus funciones son:

- a) Proponer metodologías de evaluación social y un modelo de optimización del plan de inversiones. Al efecto, deberá mantener una adecuada coordinación con la Dirección de Planeamiento, el Ministerio de Planeamiento y la Dirección de Presupuestos.
- b) Revisar e informar los proyectos de competencia o aprobación del Director General.
- c) Revisar y proponer las normativas legales, reglamentarias, técnicas y administrativas que incidan en la gestión de los proyectos de obras públicas, sin perjuicio de las funciones que competen a la Dirección de Planeamiento y Fiscalía. Especialmente deberá concentrarse en los reglamentos de contratación de obras y consultorías con sus respectivos registros, aumentos de obras y ordenes de ejecución inmediata, sistemas de inspección, autocontrol, y certificación de calidad, redefinición de bases generales, redefinición de términos de referencia para la contratación de diseños de ingeniería.
- d) Definición de los estándares de servicio de las obras.
- e) Asesorar, acorde su competencia, al Director General en materia de concesiones de obras públicas, especialmente respecto de la selección de los proyectos, estudio, desarrollo y optimación de modelos de negocios, bases de licitación y modificación de contratos.
- f) Promoción de eficiencia tecnológica e innovación en las obra públicas

4º.- La División de Control de Gestión de Obras Públicas está conformada por el Departamento de Control de Gestión de Proyectos y el Departamento de Fiscalización de Contratos y tiene por objeto apoyar al Director General en el control de la gestión y fiscalización de las obras públicas a cargo de los Servicios dependientes, considerando los estudios de pre - inversión, diseños de ingeniería, ejecución y explotación.

Sus funciones son:

- a) Proponer, implementar, dirigir y hacer cumplir el Sistema Ministerial de Gestión de Proyectos mediante el cual deberá generar para las autoridades ministeriales informes periódicos consolidados de la cartera de proyectos, indicando su estado de avance, los riesgos y las alertas asociadas a su ejecución y cumplimiento de plazos. Dicho sistema comprenderá en cada Servicio dependiente, una Oficina de Gestión de Proyectos o la Unidad que haga sus veces, y que deberá coordinarse con el Departamento de Control de Gestión de Proyectos.
- b) Sistematizar y proponer en conjunto con la División de Desarrollo y Estudios de Obras Públicas e implementar los procedimientos, metodologías e indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, calidad, eficiencia, niveles de servicio, competitividad, transparencia y probidad en la gestión de los proyectos.
- c) Proponer y apoyar a la División de Desarrollo y Estudios de Obras Públicas en la elaboración de las normativas reglamentarias, técnicas y administrativas que incidan en la gestión de los proyectos de obras públicas, sin perjuicio de las funciones que competen a la Dirección de Planeamiento y Fiscalía.
- d) Fiscalizar el cumplimiento de los Contratos de Estudio y Ejecución de Obras de los servicios dependientes, en sus diferentes aspectos o etapas: bases de licitación, convocatoria, evaluación de ofertas, adjudicación, contratación, ejecución, recepción, calificación y liquidación de los contratos. Para estos efectos en coordinación con la Auditoría Interna Ministerial, deberá proponer y llevar a cabo un programa anual de auditorías integrales y selectivas que en lo posible reúnan requisitos de representatividad estadística, sin perjuicio de las auditorías específicas que el Director General le encomiende.
- e) Proponer programas y medidas preventivas o correctivas que deriven de lo anterior, y velar por su cumplimiento así como de las medidas correctivas emanadas de los informes de la Auditoría Ministerial.
- f) Revisar los Contratos de Proyectos que son de competencia del DGOP, en el cumplimiento de la normativa legal y en sus aspectos técnicos y administrativos.
- g) Controlar la ejecución del presupuesto de la DGOP y de los programas que se le encomienden con cargo a otros presupuestos.

5°.- El Gabinete es la unidad de apoyo al Director General en las funciones de Secretaría, Comunicaciones, Información y Atención Ciudadana, Asesoría Legal y las demás que le encomiende. El Gabinete estará integrado por el Jefe de Gabinete, la Secretaría, la Oficina de Comunicaciones, Atención e Información Ciudadana y los asesores directos del Director General. Los abogados asesores en materias jurídicas estarán sujetos a la dependencia funcional de la Fiscalía de Obras Públicas.

6°.- La Oficina de Auditoría Interna tiene por objeto asesorar y apoyar al Director General en materias de auditoría y control internos de modo velar por el debido uso de los recursos públicos.

Sus funciones son:

- a) Controlar el cumplimiento de las normas de auditoría interna, control interno y probidad administrativa.
- b) Proponer programas y medidas de control interno en la Dirección, para el fortalecimiento de la gestión institucional.
- c) Realizar todas aquellas tareas que en el ámbito de su competencia le encargue el Director General.

7°.- La Subdirección y Divisiones de la Dirección General de Obras Públicas coordinarán su quehacer, según corresponda, con la Fiscalía y la Dirección de Planeamiento de modo de no invadir sus funciones y mantener la debida unidad de acción.

8°.- La Subdirección y Divisiones bajo la fórmula "por orden del Director General de Obras Públicas" podrán solicitar a los Servicios dependientes de ésta, la información y antecedentes necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo podrán inspeccionar las obras, laboratorios y demás dependencias de dichos Servicios, aún sin previo aviso, bastando al efecto la exhibición de sus credenciales.

9°.- La organización interna de la Subdirección, Divisiones, Gabinete y Auditoría Interna será establecida por el Director General sin requerir aprobación del Ministro de Obras Públicas.

10°.- Déjase sin efecto toda resolución anterior que establezca o regule la organización interna funcional de la Dirección General de Obras Públicas, sin perjuicio de que la División de Desarrollo y Estudios será la continuadora de los programas a cargo de la Unidad Dirección de Fiscalización de Obras Públicas a que se refieren las resoluciones DGOP exentas números 2002 de 2006 y 3075 de 2006.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



NºP: 4359618

**JORGE ALE YARAD**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Jefe de Gabinete Ministro
- Sra. Jefa de Gabinete SS.OO.PP.
- Sr. Fiscal MOP
- Sr. Director General de Aguas
- Sr. Directora Nacional de Arquitectura
- Sra. Directora Nacional de Aeropuerto
- Sra. Directora Nacional de Planeamiento
- Sr. Director Nacional de Vialidad
- Sr. Director Nacional de Obras Hidráulicas
- Sr. Directora Nacional de Obras Portuarias
- Sra. Directora Nacional de Contabilidad y Finanzas
- Sr. Coordinador de Concesiones de Obras Públicas
- Administración DGOP.

8683

DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS OFICINA DE BANCOS
10 DIC 2019
LIBRO <i>c</i>

*Vol DGOP*

TRAMITE INTERNO D.O.H.		
DESTINO		
SUBDIRECCION DE REGO		
SUBDIRECCION CAUCES Y DRENAJE URBANO		
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO		
DEPARTAMENTO PROYECTOS SANITARIOS		
DIRECCION REGIONAL ..... REGION		
ASESORIA JURIDICA		
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		
SECRETARIA TECNICA		
OFICINA DE BANCOS		
ACCION		EN FECHA
TOMAR CONOCIMIENTO Y FINES		
ESTUDIAR Y PROPONER		
CONVERSAR		
INFORMAR		
PROCEDER A LO INDICADO		
RESPUESTA EN PLAZO		
ENVIAR DIRECTOR REGIONAL ..... REGION		
TRANSCRIBIR INTERESADOS		
COPIA A DIRECCION		
ARCHIVAR		